

RESOLUCIÓN CS Nº 339/24

VISTO, el Expediente Nº 6048/2024 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la presentación efectuada por el Instituto de Tecnología Nuclear Dan Beninson se solicitó considerar y aprobar el reglamento del Proyecto Final Integrador (PFI) correspondiente a la Ingeniería Nuclear con orientación en Aplicaciones, en respuesta a las recomendaciones realizadas por el Comité de Pares Evaluadores de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).

Que resulta necesario contar con un Reglamento que prevea distintas situaciones y formas de acreditación de dichos proyectos.

Que han tomado la debida intervención la Secretaría General Académica y la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Que la propuesta cuenta con dictamen favorable de las Comisiones de Asuntos Normativos y Procedimentales y Enseñanza, Investigación y Extensión emitido en su sesión conjunta del 23 de septiembre de 2024.

Que fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 7º reunión ordinaria del 27 de septiembre del corriente.

Que conforme a lo establecido por el artículo 49º inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Reglamento del Proyecto Final Integrador correspondiente a la Ingeniería Nuclear con orientación en Aplicaciones, dependiente del Instituto de Tecnología Nuclear Dan Beninson, que como anexo único forma parte integrante de la presente Resolución.



Universidad Nacional
de San Martín

2024

30 años de la consagración constitucional de la autonomía y
75 aniversario de la gratuidad universitaria en Argentina

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar a quien corresponda y cumplido, archivar

RESOLUCIÓN CS N° 339/24

CDOR. CARLOS GRECO
Rector

REGLAMENTO DEL PROYECTO FINAL INTEGRADOR DE LA CARRERA DE INGENIERÍA NUCLEAR CON ORIENTACIÓN EN APLICACIONES

- **CONSIDERACIONES GENERALES**

1. El Estudiantado del Instituto de Tecnología Nuclear Dan Beninson tiene como requisito para la obtención de su título de grado en Ingeniería Nuclear la aprobación de un Trabajo Final, que deberá ajustarse a las disposiciones del presente Reglamento.

2. El Trabajo Final es el resultado de un proceso de formación académica y profesional cuyas características metodológicas y alcances deberán estar relacionadas con el perfil del egresado de la presente carrera.

3. Es responsabilidad de la Dirección de la Carrera velar por el cumplimiento de este Reglamento, así como supervisar las diferentes etapas del proceso de desarrollo del Trabajo Final en las mismas.

4. La Dirección y Coordinación de las Carrera confeccionarán un instructivo específico que deberá contener los requerimientos metodológicos mencionados en el punto anterior (1.2.), los criterios e indicadores de evaluación y los requisitos y aspectos formales de presentación del Trabajo Final. Ese instructivo deberá ser aprobado por la Decana y contar con el aval de la Secretaría Académica.

5. El Trabajo Final es un producto individual y personal y deberá haber sido elaborado a estos efectos.

- **PROYECTO FINAL INTEGRADOR**

1. En el caso de la ingeniería el Trabajo Final tiene la característica de un proyecto integrador, y se denomina Proyecto Final Integrador, en adelante PFI, siendo ésta una práctica realizada por el estudiante, en un ámbito específico de su especialidad disciplinaria o profesional que le permite la aplicación integrada de sus conocimientos adquiridos a través de su formación académica, y a la vez un espacio de aprendizaje que posibilita su proyección social y profesional. El PFI es una materia del último cuatrimestre de la carrera (10º) con una carga horaria de 192 horas.

2. Objetivos generales:

Que el estudiantado adquiera conocimientos científicos y técnicos, como también la metodología asociada al desarrollo del trabajo de ingeniería en laboratorios u organismos científico-tecnológicos, públicos o privados.

Que el estudiantado comprenda el rol e incumbencias profesionales asociadas a su formación a través de la aplicación de los conocimientos adquiridos en la cursada en un proyecto científico – tecnológico.

Que el estudiantado adquiera destrezas en la presentación oral y escrita de informes que den cuenta de las actividades realizadas.

3. Desarrollo del PFI

El Proyecto Final Integrador es un trabajo que se desarrolla como una materia del último cuatrimestre (10º) de la carrera, y su temática es continuidad natural del trabajo desarrollado en la Práctica Profesional Supervisada (9º cuatrimestre de la carrera). Al igual que la PPS, debe versar en algún tema de actualidad y/o relevancia en el área de competencia, mediante la aplicación e integración de los conocimientos y destrezas obtenidas durante el curso de la carrera.

Durante este proceso, el/la estudiante completará su formación adquiriendo habilidades para la búsqueda, selección, recolección, análisis y organización sistemática de la información obtenida de diferentes medios. Asimismo, se capacitará para poder elaborar y presentar los contenidos de su trabajo de acuerdo a las características de un artículo científico. La formación adquirida le permitirá también tener capacidad de diseño y organización de la producción, así como la formación necesaria como para poder evaluar la factibilidad económica de un proyecto.

Finalmente, el/la estudiante estará preparado para comunicar los resultados de su trabajo, pudiendo expresar sus conocimientos con propiedad tanto en su forma escrita como oral.

El PFI, como continuidad natural de la correspondiente PPS, se realizará en empresas u organismos, en esta u otras universidades, o en proyectos concretos desarrollados para dichos sectores, siempre que las actividades a realizar por el alumno sean de incumbencia con el título al que aspira.

Se proveerán los seguros de accidente de riesgo de trabajo y el estudiantado deberá conocer y

respetar las normas internas de la institución en la que se desarrolle el PFI.

El/la estudiante deberá presentar la Ficha de Admisión (ver Anexo II), describir las tareas o actividades acordadas con la Institución con una programación mínima de 192 horas y consignar el Tutor que supervisará las actividades a realizar. La empresa, organismo o institución designará el Tutor, el que deberá poseer una formación acorde para guiar las actividades previstas en el plan de trabajo propuesto por el alumno. El Director de la Carrera o quien él designe será el responsable del seguimiento académico del PFI, y quien deberá evaluarla para su aprobación final.

Para realizar el PFI el/la estudiante deberá tener aprobadas las correlativas correspondientes. Los casos de excepción debidamente justificados serán resueltos por el Director de la Carrera.

A todos los efectos, el PFI deberá ser considerado como una obligación académica y con el mismo régimen de aprobación y/o vencimiento de las asignaturas del plan de estudios.

4. Serán funciones del Tutor:

- Orientar al estudiante practicante, prestándole ayuda para el mejor desempeño de sus funciones.
- Coordinar el proceso de práctica.
- Realizar el seguimiento del informe final que elabore el estudiante.
- Realizar una evaluación final.
- Supervisar aspectos formales y éticos vinculados con la práctica.

Una vez finalizado el PFI, el estudiante deberá presentar el informe final al Director de la carrera, previamente evaluado por el Tutor, según las pautas establecidas en el Anexo III, para su aprobación final. Dicho trabajo deberá ser defendido frente al Jurado Evaluador en una exposición oral y pública

FORMATO DEL INFORME FINAL DEL PFI

El objetivo del informe final a presentar por el estudiante, es que éste describa su trabajo, con especial énfasis en las conclusiones finales. La portada de la presentación debe ajustarse al modelo que se incluye.

Es importante respetar las normas de confidencialidad de la Organización en la cual se lleva a cabo el PFI dado que este informe se debe considerar como de dominio público.

El informe, con un mínimo 6 páginas y como máximo 10 páginas, deberá incluir las siguientes secciones:

Portada

Índice

1. Descripción de la Institución

- 1.1. Identificación de la organización
- 1.2. Actividades que desarrolla
- 1.3. Identificación del área donde realizó las prácticas

2. Desarrollo de las actividades realizadas

- 2.1. Descripción del lugar de trabajo
- 2.2. Situación problemática o actividad que da origen a la práctica
 - 2.2.1. Objetivos del proyecto/ actividad
- 2.3. Programación de las tareas a desarrollar
 - 2.3.1. Diagrama de Gantt/ Calendario
 - 2.3.2. Estructura de División del Trabajo (si aplica)
- 2.4. Descripción del proyecto
 - 2.4.1. Descripción de las tareas realizadas
 - 2.4.2. Descripción de los equipos y/o software utilizados
- 2.5. Resultados obtenidos (si aplica)

3. Conclusiones

Resumen de la experiencia en el trabajo y aspectos que se consideren relevantes del mismo,



relacionando los conocimientos y competencias profesionales impartidas en lo académico y su aplicación en el PFI.

4. Referencias bibliográficas

**Ingeniería Nuclear
con orientación en Aplicaciones**

**Proyecto Final Integrador
Informe Final**

Estudiante:

Legajo:

Tema:

Tutor:

Fecha de presentación:de de 20...

Estudiante

Tutor

Firma

Firma

Aclaración

Aclaración

Aprobación del Director de la Carrera: